

31006-148

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631006000141971

Caucasia, 18 de agosto de 2026

Señora

DERLY ANDREA RESTREPO OSPINA

ANTIOQUIA - TARAZA

Asunto: Respuesta derecho de petición con radicado SIM número **1765197976**.

Respetada DERLY ANDREA RESTREPO OSPINA,

En atención a comunicación de derecho de petición en el cual se manifiesta lo siguiente: *“Se comunica la señora Derly Andrea Restrepo Ospina, quien en calidad de peticionaria no alcanza a brindar su cédula de ciudadanía y manifiesta que solicita una respuesta de fondo sobre los motivos por los cuales despidieron el día 31 de julio del presente año a la docente Jesica Montes Gaviria, quien laboraba en el CDI Miguelitos del operador Esparra, ubicado en la calle 30 E con carrera 37 - 4 del barrio El Bosque en el municipio de Tarazá, Antioquia, toda vez que considera que está calificada para continuar en sus funciones a contar con una larga experiencia en los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, agregando que aunque el programa sigue funcionando, los 21 menores vinculados se encuentran afectados por dicha decisión y algunos ya no están asistiendo, incluso lloran, por lo cual la comunidad se encuentra inconforme, han realizado manifestaciones, nadie le da respuesta y exige la ayuda oportuna del ICBF para que revisen el caso y brinden una respuesta clara sobre las razones del cambio de la profesora, y más que todo son los niños quienes están perjudicados y por ende se solicita la respuesta de manera urgente..”*

En el marco de nuestras competencias, y con el fin de responder de fondo a su petición le manifestamos que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

En atención a la petición sobre las razones por las cuales la docente Jessica Montes Gaviria dejó de prestar sus servicios en el CDI Los Miguelitos del municipio de Tarazá, nos permitimos informar:

La vinculación de la docente Jessica Montes Gaviria correspondía a un contrato de trabajo asociado a la ejecución y celebrado para la operación del servicio de educación inicial en el marco del Convenio Interadministrativo No. 05017742025. Dicho contrato tenía una duración determinada y finalizó el día 31 de julio de 2026, fecha en la cual fue suscrita acta de terminación bilateral entre las partes. La terminación de dicha relación laboral obedeció al vencimiento del plazo previsto para la ejecución contractual y a la terminación de la etapa de operación inicialmente programada. Esta situación no correspondió a una sanción disciplinaria, despedido por justa causa o medida correctiva adoptada contra la docente.

Asimismo, es importante precisar que las decisiones relacionadas con la contratación y conformación del talento humano corresponden al operador del servicio, en el marco de su autonomía administrativa y organizacional, por lo que la vinculación del personal para el nuevo período de operación fue definida por el ejecutor conforme a las necesidades del servicio y los perfiles requeridos. Es importante precisar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no ostenta la calidad de empleador del talento humano vinculado para la operación del servicio, ni participa en la selección, contratación, desvinculación o determinación de continuidad laboral de los agentes educativos. En el marco del Convenio Interadministrativo No. 05017742025, el ICBF ejerce funciones de supervisión y seguimiento a la prestación del servicio, sin que ello implique coadministración de la operación o injerencia en las decisiones laborales del operador.

De acuerdo con la información verificada, las decisiones relacionadas con la conformación, reorganización y continuidad del talento humano para el período de atención comprendido entre agosto y octubre de 2026 corresponden al esquema de operación definido por el Municipio de Tarazá y la Corporación Educativa ESPARRO, dentro del ámbito de sus competencias administrativas y contractuales. Por otra parte, de conformidad con la normatividad de protección de datos personales, no es posible suministrar a terceros información relacionada con evaluaciones de desempeño, antecedentes laborales o documentación contenida en el expediente personal de la exagente educativa.

Respecto a la preocupación manifestada por las familias frente al cambio de docente, se informa que la entidad operadora implementó acciones de acompañamiento y adaptación pedagógica para favorecer la transición de los niños y niñas con la nueva agente educativa asignada al grupo, garantizando la continuidad de la atención integral y la prestación normal del servicio en el CDI Los Miguelitos. La planeación pedagógica elaborada para este proceso contempla actividades de reconocimiento, adaptación afectiva y fortalecimiento de vínculos con los niños atendidos.

Finalmente, se informa que el servicio en el CDI Los Miguelitos continúa prestándose con normalidad y que la docente actualmente vinculada para la atención del grupo cumple con los requisitos e idoneidad exigidos para el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, no es correcto atribuir al ICBF decisiones relacionadas con la vinculación, desvinculación o continuidad de agentes educativos, toda vez que dichas determinaciones no hacen parte de sus competencias legales ni contractuales. La información suministrada a los padres, madres y cuidadores corresponde a hechos verificables y a las competencias reales de cada institución, con el fin de evitar confusiones y preservar la confianza de la comunidad en los servicios dirigidos a la primera infancia.

Cordialmente,



LUZ ANGELA OSPITIA CORREA

Coordinadora Centro Zonal Bajo Cauca

Proyectó: Yeidy Lobo Gutierrez. Contratista, Profesional de seguimiento a la ejecución técnica - Centro Zonal Bajo Cauca